



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-584-2019

Economista

John Tello

Concejal de Ambato

Presente

Ref: Of. SC-JT-016-2019 FW 51624

Fecha: 28 de octubre de 2019

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **22 de octubre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio SC-JT-016-2019, suscrito por el economista John Tello Jara, Concejal de Ambato, solicita la justificación de su ausencia en la sesión de Concejo de fecha martes 15 de octubre de 2019, en virtud de que, por los acontecimientos que estaban ocurriendo en el país y en el cantón Ambato, los vuelos desde y hacia Ecuador fueron cancelados y recién el pasaje de retorno se le entregó el día martes 15 de octubre de 2019 a las 06H10 de la mañana; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;
- Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Servicio Público, manifiesta: “Permisos Imputables a vacaciones.- Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud.”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-584-2019

Página 2

de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”

RESUELVE:

Justificar la inasistencia a la sesión de Concejo del martes 15 de octubre de 2019, al economista John Tello Jara, Concejal de Ambato, en virtud de los inconvenientes suscitados en el viaje de retorno del taller Internacional de Cooperaciones Municipales, realizado en Kouba.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

c. c: Talento Humano

Financiero

Comisiones

RC.

Archivo. Concejo (Of. SC-JT-016-2019)

HM/sc

2019-10-28